[illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

3

Acuerdo: y rezeuim.to de Alg.l mayor, en Juan Mz. Ximenez Albarez

En la villa de Alhama en seis días del mes de Junio de mill seis.os y noventa años los Ss. Pedro Colando, y Juan Mz. Mero Alcaldes ordinarios, [illegible] geron, Juan de Sanuel Valero, D. Fernando de Pez, y Pedro Elguieta, Ss. y Regidores conzexo justicia y regim.to de esta dicha villa, estando juntos en las casas de Ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al buen gobierno desta rep.ca = Dixeron que por cuanto oy dia de la fha deste acuerdo se a presentado en este Ayuntamiento Juan Mz. Ximenez, pretendiente con titulo de Alguazil mayor en esta villa con la jurisdicion mandada [illegible] le despachar y despachase por el Ex.mo [illegible] [illegible] Conde [illegible] del Consejo de estado y [illegible] Comendador de [illegible] [illegible] de la orden de Santiago, presidente en el [illegible] de las ordenes, y [illegible] [illegible] [illegible] en [illegible] a doze de Mayo proximo de este presente año, y [illegible] de dicho Juan Mz. [illegible] escrivano secretario: el qual visto por [illegible] lo obedezieron como deven y como despacho de dicho [illegible] y [illegible] por dicho titulo consta [illegible] hecho nombramiento de Alguazil mayor de esta villa al dicho Juan Mz. Ximenez [illegible] [illegible] [illegible] acostumbrado, y aviendolo hecho en presencia de [illegible] [illegible] [illegible]